



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 DIC 2017

Expte. N° 24.605/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la Ms. Hilda Liliana MENDOZA PONTIFFE, Directora de Orientación y Desarrollo Universitario de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue autorizado por este Rectorado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos de organización de la EXPOFUTURO 2017 llevada a cabo entre los días 05 y 09 de setiembre del año en curso en forma conjunta con el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta.

QUE a fs. 15 la TESORERÍA GENERAL realizó una desafectación del anticipo otorgado por la suma de \$ 3.556,35.

QUE se presentó la rendición por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.443,65), con los comprobantes debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 4316/2017 (fs. 24), y solicitando a fs. 25 la emisión del acto administrativo aprobatorio del gasto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.443,65), correspondientes a la organización de la EXPOFUTURO 2017 llevada a cabo entre los días 05 y 09 de setiembre del año en curso en forma conjunta con el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta.

ARTICULO 2°.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

- A.0012.010.005.008.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$	511,41
- A.0012.010.005.008.12.01.00.00.12.00.2.3.1.0000.1.21.3.4.	\$	1.688,00
- A.0012.010.005.008.12.01.00.00.12.00.2.3.3.0000.1.21.3.4.	\$	3.000,00
- A.0012.010.005.008.12.01.00.00.12.00.2.9.6.0000.1.21.3.4.	\$	1.089,00
- A.0012.010.005.008.12.01.00.00.12.00.2.9.9.0000.1.21.3.4.	\$	90,00
- A.0012.010.005.008.12.01.00.00.12.00.3.7.1.0000.1.21.3.4.	\$	65,24

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1700-2017